

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1289, que autoriza al señor Ramón Cuello a cambiar su nombre por el de "José Ramón Puello".

(G. O. No. 7916, del 30 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1289

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de julio del año en curso el señor Ramón Cuello, dominicano, mayor de edad, casado, negociante y mecánico, domiciliado y residente en esta ciudad en la casa Nº 176 de la Avenida José Trujillo Valdez, con Cédula Personal de Identidad Nº 9649, serie 37, con sello hábil para este año, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de José Ramón Puello, por ser este último nombre el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO. Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley de la materia;

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de noviembre del año en curso el Secretario de Estado de Justicia y Trabajo ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición a la solicitud de cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil Nº 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Ramón Cuello, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Ramón Puello.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1290, que concede la incorporación a la Sociedad Benéfica "San Pedro", de San Pedro de Macorís.

(G. O. No. 7916, del 30 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1290

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Oscar Patricio en su calidad de Presidente de la Sociedad Benéfica "San Pedro", de San Pedro de Macorís, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Sociedad Benéfica "San Pedro", asociación domiciliada en San Pedro de Macorís, República Dominicana.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Sociedad Benéfica "San Pedro" realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.